

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII

Managua, D. N., Martes 20 de Julio de 1954

Nº. 161

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1449

CAMARA DEL SENADO

Quinta Sesión de la Cámara del Senado 1449

PODER EJECUTIVO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Convenio de Proyecto Nº. 8.—Sistema de Alcantarillado 1450

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circular 1452

SECCION JUDICIAL

Remates 1452
 Títulos Supletorios 1452
 Marcas de Fábrica 1454
 Terrenos Municipales 1455
 Notificación 1456
 Declaratoria de Herederos 1456
 Citaciones de Procesados 1456

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Décima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Cuarto Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche del martes veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Román y Morales Marengo, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los Diputados siguientes: Ríos, Zelaya Morales, Astorga, Pinell, Tablada Solís, Zurita, Rivas Solórzano, Talavera, Martínez Talavera, Pereira, Castillo (Salvador), Iriás, González, Vilchez, Zúniga Padilla, Conrado Vado, Paguagua (Gustavo), Espinosa Buitrago, Morales Cruz, Enríquez B., Solórzano Rivas, Abaúnza Marengo, Cerna, Amador, Valle Quintero, Benoit, Mairena, Albir, Rizo Gadea, Bustamante, Navarro, Fernández, García, Artilés y Zamora

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el Convenio Básico del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá, suscrito el 17 de Diciembre de 1953 en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala. Discutido y aprobado el dictamen, se discute y se aprueba la resolución que ratifica el Convenio citado. Así mismo se aprueba la moción del diputado Martínez Talavera para que a dicha resolución se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior.

4.—Se lee el dictamen favorable sobre un proyecto del Ejecutivo para otorgar una pensión mensual vitalicia, de Doscientos Córdoba, a la señora Ana Jacoba Padilla v. de Berríos. Discutido y aprobado el dictamen, se discute y se aprueba en primer debate el proyecto en cuestión.

5.—Se da lectura a una exposición suscrita por la totalidad de los representantes mayoritarios de la Cámara pidiendo la reforma de algunos artículos de la Constitución de la República. A continuación, el Presidente Somoza Debayle explica que de acuerdo con los preceptos legales, dicha exposición será leída por segunda vez dentro de tres días, para luego continuar con el procedimiento descrito. El diputado Abaúnza Marengo solicita copias de la exposición para todos los Representantes, cosa a la que accede el Presidente Somoza Debayle ordenando que tales copias se entreguen a todos los diputados.

6.—El Presidente Somoza Debayle cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Luis A. Somoza
 Presidente

Ignacio Román
 Secretario.

J. J. Morales Marengo
 Secretario.

Cámara del Senado

Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del cuarto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N.,

a las once y treinta minutos de la mañana del día viernes cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores Don Pablo Rener y Dr. Alberto Argüello Vidaurre, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron, además, los Honorables Senadores Abáunza E., Alvarez Lejarza, Argüello Bolaños, Borgen h., Castillo C., De-bayle, Delgadillo Cole, Gallard, Guerrero Castillo, Murillo, Quintanilla y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y pasó a Comisión de Gobernación el proyecto de ley por el cual se concede la «Medalla de Oro del Congreso Nacional» al Cabo O. N. Emilio Mejía Pérez, en reconocimiento a su heroísmo como soldado de la patria.

4o.—Se leyó y pasó a Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se reforma la Ley de 6 de Mayo de 1931, publicada en «La Gaceta», No. 90 de 7 de Mayo del mismo año, en el sentido de que los encendedores de cualquier clase dejen de ser artículos estancados y por lo tanto, se permite su libre comercio.

5o.—No habiendo asunto qué tratar, se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles nueve de corriente a las once a. m.

Mariano Argüello,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Alberto Argüello-Vidaurre,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Fomento y Obras Públicas

No. 1—SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUBRIDAD PÚBLICA.—NICARAGUA.—*Convenio de Proyecto No. 8.*—SISTEMA DE ALCANTARILLADO.—LEÓN.—De conformidad con el Acuerdo del Programa de Salubridad y Saneamiento entre la República de Nicaragua y el Instituto de Asuntos Interamericanos, Agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, fechado el 31 de Enero de 1951, que provee un programa cooperativo de Salubridad y Saneamiento, este Convenio de Proyecto se ha acordado entre el Ministerio de Salubridad Pública (que en adelante se denominará Ministerio), representado por el Dr. Leonardo Somarriva, Ministro de Salubridad Pública; el Ministerio de Fomento y Obras Públicas (que en adelante se denominará Obras Públicas),

representado por el Ing. Constantino Lacayo Fiallos, Ministro de Fomento y Obras Públicas; la Municipalidad de León (que en adelante se denominará Municipalidad), representada por el señor Carlos Manuel Icaza, Alcalde Municipal de León; el Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública (que en adelante se denominará Servicio), representado por el Ingeniero John K. Chattey, Director del Servicio; y el Instituto de Asuntos Interamericanos (que en adelante se denominará Instituto), representado por el Ing. John K. Chattey, Jefe de la Misión Técnica, División de Salud, Asistencia y Vivienda.

«1.—*Descripción de la ciudad.*—La ciudad de León, segunda ciudad importante en Nicaragua, está localizada a 83 kilómetros al nor-oeste de Managua. Es la cabecera del Departamento del mismo nombre. El ferrocarril que conecta Managua con el puerto principal de Nicaragua, Corinto, pasa por León.

«La población de León es de 31,008 habitantes (Censo de 1950). La Universidad Nacional de Nicaragua, la única Universidad del país, está localizada aquí.

«El clima es seco y caliente. La ciudad está sólo a 98 metros sobre el nivel del mar. Las principales cosechas son granos, algodón y ajonjolí. El ganado se produce en esta área y hay en la ciudad algunas industrias pequeñas.

«2.—*Abastecimiento de agua y sistema de alcantarillado actual.*

«a).—*Abastecimiento de agua.*—Aproximadamente 50% de la población localizada en la parte central de la ciudad son servidos por un abastecimiento de agua limitado. La fuente de este abastecimiento es una galería de infiltración paralela al Río Chiquito. La condición de este abastecimiento es muy deficiente.

b).—*Sistema de Alcantarillado*
Solamente 50 casas de un total de 5000 están conectadas con alcantarillas. Una alcantarilla de 690 metros de longitud fue construída en 1940 y sirve a 20 casas. La otra alcantarilla, que es más vieja y construída pobremente sirve al mercado público, al rastro y a varias casas del distrito de Zaragoza. La mayoría de las casas que están conectadas al abastecimiento de agua, descargan sus aguas servidas en sumideros o campos de drenaje.

«3.—*El Objetivo*

El objetivo de este proyecto es mejorar las condiciones sanitarias de León mediante la instalación de un sistema parcial de alcantarillado.

4. - *El Plan*

El Servicio ha completado recientemente un estudio y diseño de un sistema de alcantarillado para servir la parte central de la ciudad de León.

- Se proyecta en este convenio instalar una alcantarilla de concreto de 12" sobre la 2a. Av. Sur-oeste del Río Chiquito a la 4a. Calle Nor-oeste y una alcantarilla de concreto de 10" sobre la 4a. Calle Nor-oeste de la 2a. Ave. Sur-oeste a la 2a. Ave. Nor-oeste y una alcantarilla de descarga al Río Chiquito. Se ha estimado que la construcción de esta obra costará sesenta y tres mil córdobas (C\$63.000.00), sin incluir el costo del estudio, ingeniería y supervisión de la obra.

- El Servicio administrará este proyecto y proveerá supervisión técnica.

- Se proyecta hacer la tubería de concreto en León usando moldes proporcionados por el Servicio. Los materiales para la hechura de esta tubería serán suministrados por Obras Públicas.

- El Ingeniero de Obras Públicas en León será el Ingeniero Residente para este proyecto. Todos los materiales como cemento, arena, piedra, cal, ladrillos y hierro reforzado necesarios para la instalación de la tubería, erección de pozos de visita, cajas de limpieza y estructura de descargue, serán provistas por Obras Públicas.

- La Municipalidad proveerá oficina conveniente y bodega para la hechura y almacenamiento de tubos de concreto como también espacio de almacenamiento para los materiales necesarios y equipo. Se proyecta en este convenio hacer conexiones domiciliarias mediante la instalación de tubos de concreto de 6" y una caja de limpieza entre la línea de alcantarilla en la calle y la línea de propiedad de cada casa individual.

- A la firma de este convenio se proyecta empezar los trabajos y continuarlos sin interrupción hasta que la obra esté terminada. Si a la terminación de este proyecto se solicitan alcantarillas adicionales, se puede hacer un suplemento a este acuerdo.

5.— *Financiamiento*

Para llevar a cabo este proyecto, la suma de sesenta y tres mil córdobas (C\$63.000.00), será contribuida por la Municipalidad de León y el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, como sigue:

- a) La Municipalidad de León contribuirá con la suma de tres mil quinientos córdobas.....

(C\$3.500.00) mensuales por un período de nueve meses o una contribución total de treinta y un mil quinientos córdobas (C\$31.500.00). Estos pagos mensuales serán depositados a la cuenta del Servicio en el Banco Nacional de Nicaragua el primero de cada mes o antes, siguiente a la firma de este Convenio de Proyecto C\$31.500.00

b) El Ministerio de Fomento y Obras Públicas contribuirá a este proyecto los materiales necesarios tales como arena, piedra, cemento, ladrillos, hierro reforzado y cal. Para los propósitos de este convenio el valor de los materiales suministrados mensualmente será de tres mil quinientos córdobas... (C\$3.500.00) o una contribución total de treinta y un mil quinientos córdobas

C\$31.500.00

Total: Sesenta y tres mil córdobas

C\$63.000.00

A la terminación de este proyecto como un compromiso del Servicio, los fondos o materiales que resulten sin ser gastados o usados permanecerán en este proyecto y serán usados para trabajos adicionales en el sistema de alcantarillado.

La Municipalidad se compromete a hacer los arreglos necesarios para la adquisición de terrenos y derechos de servidumbre en una forma perpetua, debidamente legalizados, de los terrenos en los cuales se construya cualquier parte del sistema de alcantarillado o alcantarilla de descarga. Todos los gastos de estos arreglos serán pagados por la Municipalidad. A la terminación de este proyecto como un compromiso del Servicio, toda obra construída bajo este convenio de Proyecto pasará a ser propiedad de la Municipalidad y parte de la Oficina Municipal de Agua y Alcantarillado.

6.— *Continuación*

Este proyecto puede ser continuado como un compromiso del Servicio por la ejecución de un proyecto suplementario debidamente firmado por las partes de este acuerdo.

En testimonio de lo cual las partes han acordado este Convenio de Proyecto que será ejecutado por sus representantes, debidamente autorizados en Managua, Nicaragua, el 28 de Octubre de 1952. Ministerio de Salubridad Pública, (f) Leonardo Somarriba. Doctor Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.—Ministerio de Fomento y Obras Públicas, (f) Constantino Lacayo Fiallos.—Ing. Constantino Lacayo Fiallos, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Municipalidad de León, (f) Carlos M. Icaza.—señor Carlos Manuel Icaza, Alcalde Municipal.—Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública, (f) John K. Chattey.—John K. Chattey, Director.—Instituto de Asuntos Interamericanos. División de Salud, Asistencia y Vivienda, (f) John K. Chattey.—John K. Chattey, Jefe de Misión Técnica.

«Es conforme. —Managua, D. N., diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor de Fomento y Obras Públicas».

Tribunal de Cuentas

República de Nicaragua—Tribunal de Cuentas
TELEGRAFICA
Managua, D. N., 16 de Julio de 1954.

CIRCULAR

Señores:
Administradores de Rentas,
Toda la República.

Ref. 4—B—No. 61. Sírvase dejar sin efecto hasta segunda orden mi Circular No. 751 de fecha 14 de los corrientes.

Atentamente,

Emilio Pereira A.,
Presidente del Tribunal
de Cuentas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 5531

Nueve antemeridianas, veintitrés de los corrientes, subastaráse finca rústica, situada en comarca Liquia, jurisdicción de Matiguás, Departamento de Matagalpa, compuesta de cien manzanas de extensión superficial, limitada así: oriente, Ramón Oporta González; poniente, norte y sur, Santos Hernández Mondoy.

Ejecuta: Pablo Burgos Loáisiga a Evangelista Jarquín de Burgos.

Avalúo: Mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, doce de Julio de mil novecientos cincuenticuatro.—Alejandrino Varela, Srio. 2186 3 2

No 5525

Once mañana treintuno Julio corriente local Juzgado subastaráse, a) Finca de nueve manzanas, más o menos, que forman tercera parte predio rústico situado en comarca Cacaotal, esta jurisdicción, terreno propio, lindante todo el predio: oriente, predio de Raimunda Martínez; poniente y sur, Joaquín Sacasa; norte, camino en medio, Fermín Alonso; b) Tercera parte predio urbano, situados barrio Sutiaba, esta ciudad, casa tejas, paredes taquezal, lindante: oriente, Salomón Balmaceda; poniente, calle mediando, Vicente Monterrey; norte, Gilberto Urbina; sur, Juana Amaya.

Base: seis mil doscientos córdobas.

Ejecuta: Ricardo Piura a Narcisca Gómez de Gutiérrez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, catorce Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Testado—No vale.—Julio C. Morales V., Srio. 2189 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 5319

Estanislao Gonzalez, solicita título supletorio lote terreno propio, cuatro manzanas, jurisdicción Paz Centro, lindante: oriente, mediando camino; Francisco Toruño; poniente, Antonio Rodríguez; norte, Teresa Zapata; sur, Antonio Padilla.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborio E., Srio. 1994 3 3

No 5072

Aurora Valle, solicita título supletorio tres predios rústicos, situados Danta, esta jurisdicción. Primero limitado: oriente, Camilo González; occidente, Francisco Chavarría; norte, Aurora Valle; sur, Camilo González. Segundo lote: oriente, Santiago Torres; occidente, Secundino Sosa; norte, Doroteo Valle; sur, Francisco Chavarría, Tercer lote: oriente, Santiago Torres; occidente, Secundino Sosa; norte, Doroteo Valle; sur, Santiago Torres.

Interesado opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Terrabona, treintuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Benigno Lara L, Juez Local. 1558 3 2

No 5114

Rafael Rodríguez, solicita título supletorio, finca rústica jurisdicción Belén, cincuenta hectáreas, limitada: oriente, Fabio Guzmán; poniente, Alfredo Rodríguez; norte, Nicolás Rodríguez; sur, Cacoajoche. Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, tres Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole, Srio. 1607 3 2

No. 5114

Felipa Rodríguez, solicita título supletorio, finca rústica jurisdicción Belén, treintuna hectárea, limitada: oriente, Alfredo Rodríguez; poniente, Francisco Martínez y Agustín Baldelomar; norte, Justo Baldelomar; sur, Coacajoche.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, tres Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole, Srio. 1606 3 2

No. 5009

Esteban Cáceres, solicita título supletorio casa y solar Telpaneca, solar mide: oriente, dieciocho varas y media; casa mide: cinco varas frente, siete fondo, sobre horcones, mal estado, tejas barro, embarrada, linda: oriente, solar y casa Ignacio Cáceres; occidente, solar Simeón Herrera; norte, solar Miguel-Zavala; sur, solar sucesión Juan Jacinto Portillo.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, tres Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Felipe S. Roque.—Efraím Espinoza P., Srío.

Es conforme.—Efraím Espinoza P., Srío.
1583 3 2

—
No 5190

Abraham Ortiz, pide título supletorio de finca rústica comarca Lecheguagos, esta jurisdicción, lindante: oriente, huerta de Socorro Vargas; poniente, las de Antonio Vargas y Atanacio López; norte, camino en medio, la de Antonio Huerta; sur, la de Antonio Vargas.

La hubo por compra a Julia Matilde Vargas. Juzgado Primero Local Civil. León, cuatro Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. F. Gutiérrez, Srío.
1608 3 2

—
No 5131

Pablo Cárdenas, solicita título supletorio lote de terreno jurisdicción Telpaneca, lindando: oriente, Río Coco; norte, propiedad de Abraham Portillo; sur, terreno de Alejo Martínez y casa de Elías Cárdenas; occidente, camino real que conduce al Valle de las Trojas.

Interesados opónganse. Dado en el Juzgado Unico del Distrito. Somoto, cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Efraím Espinoza P., Srío.
1624 3 2

—
No 5292

Juan Francisco Condega, solicita título supletorio lote de terreno como de manzana y media de extensión, sito en esta jurisdicción y comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, Lino Alvarado; poniente, Manuel González; norte, Basilia González y sur, Cornelio Hernández.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. R. González, Srío.
1675 3 2

—
No 5183

Anaclea Cruz, solicita título supletorio, lote terreno, tres manzanas y media cabida, situado Valle Esquipulas, esta jurisdicción, lindando: oriente, Fabiano López; poniente, Lorenzo López; norte, Fernando Mena y Genara López Alvarez; sur, David Whity y Diego Saballos.

Quien crea tener mejor derecho, dedúzcalo término legal.

Secretaría Juzgado Local. Moyogalpa, veintidós Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Modesto Martínez M.—Ante mí Srío., Carmen S. Guillén

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srío.
1660 3 2

—
No. 4989

Pedro Siria, solicita título supletorio, lote terreno propio dieciséis manzanas, Comarca Paciente, jurisdicción Quezalguaque, lindante: oriente, sur, Alberto Reyes; poniente, Salvador Pérez; norte, Luis Pérez.

Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío.
1471 3 2

—
No 5217

Cecillo Chávez López y Concepción López viuda de Chavez, solicitan título supletorio, lote terreno, cincuenta hectáreas, situado esta jurisdicción, lindando: oriente, Amada Traña; poniente, terrenos nacionales, de la quebrada de Sánchez; norte, José Pérez y Amada Traña; sur, Horacio Mena y Claudio Obando.

Vale doscientos córdobas. Quien crea tener mejor derecho, dedúzcala término legal.

Secretaría Juzgado Local. Tola, ocho, de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Cerda Z., Srío.
1891 3 2

—
No. 5028

Pablo García Martínez, solicita título supletorio solar en esta villa, treintidós varas frente, cincuentidós fondo, cerco oriente de Enrique García, los demás propios, linda: oriente, Enrique García; occidente, Francisco Félix Molina; norte, Carmela v. de Ortuño; sur, Nieves Castellón.

Valorado: doscientos córdobas. Oposición término ley. Noticia Síndico Municipal. Dado Juzgado Local. La Trinidad, veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Perfecto A. Martínez.—O Torres G., Srío.
Es conforme.—O. Torres G., Srío.
1528 3 2

—
No 5009

Francisca Pérez, solicita título supletorio urbana cantón occidental, siguientes linderos: oriente, solar de María Aguirre, hoy de sus herederas; poniente, Josefa Pérez; norte, Isabel Pérez; y sur, Eusebio Pérez, hoy Petrona Mena; mide diez varas de frente por veinticinco de fondo.

Valorada cien mil córdobas. Intervino Síndico. Opónganse. Dado juzgado Local Civil. Diriomo, veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once y media de la mañana.—Manuel Miranda B., Srío.
1494 3 2

—
No 5218

Juan Bautista Pineda Farfán, este domicilio, pide título supletorio predio rústico jurisdicción San Lucas, quince manzanas superficie, lindante: oriente, predios Francisco Jimenez, Jacinto Alfaro, Félix Morales; occidente, Francisco Jimenez, sucesión Ciriaco Estrada; norte, Francisco Jimenez; sur, Francisco Jimenez, sucesión Ciriaco Estrada.

Opónganse término legal. Dado Juzgado Distrito. Somoto, diez Junio mil novecientos cincuenticuatro.—Felipe S. Roque.—Efraím Espinoza, Srío.
1892 3 2

—
No. 5211

Aurelia viuda de Cruz, solicita título supletorio urbana consistente terreno setecientos cincuenta y cinco varas cuadradas superficie, casa cañón doce varas, techo tejas, paredes horcones, situada en afueras esta ciudad, estos linderos: oriente, Camila viuda de Cuadra; poniente, carretera; norte, calle; sur, Julio Román.

Quien tenga derecho opóngase. Juzgado Civil Distrito. Granada, once Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Guillermo J. Morales, Srío.
1672 3 2

—
No 5209

Fidel Guevara, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Nandasmo, como de tres manzanas en rastrojo, linda: oriente, predio Manuel Sotelo; occidente, testamentaria Exequiel Mena y Rudecindo Carranza; norte, testamentaria de Rudecindo Carranza; y sur, Eusebio Norori.

Lo estima en doscientos córdobas. Opónganse término legal. Dado Juzgado Local. Niquinohomo, once de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Fernando M. Morales L.—Pedro Gaitán, Srío.
1670 3 2

—
No 5129

Cástulo Gallegos López, solicita título supletorio de una propiedad rústica en esta jurisdicción, la que está comprendida dentro de los siguientes linderos:

oriente, sucesión de Máximo Guerrero y Leonarda López; poniente, Cástulo Gallego López, camino en medio y Eligia Gallegos; norte, Eligia Gallegos; sur, sucesión de Benigno Jiménez, camino en medio tres manzanas de extensión superficial. Que las cercas de los linderos norte, sur, poniente y una parte del oriente son propias.

La estima en doscientos córdobas.

Adquiriéndola por herencia de su madre Tomasa López.

Tuvo conocimiento Síndico Municipal.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Juan de Oriente, cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Baltazar Arévalo A., Srío.—Lineado—poniente—Vale. 1625 3 2

No. 5163

Estanislao Abarca Valdés, solicita título supletorio, lote terreno propio, once manzanas, Chacrasca, lindante: oriente, Asunción Silva; poniente, Guercinda Silva; norte, Eliseo Gutiérrez; sur, mediano camino, Ramón Ramírez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío, Srío. 1620 3 2

No 5308

La señora Rosa Salazar, presentóse a este Juzgado, solicitando título supletorio de un solar y casa ubicado en el cantón oriental de esta población, la casa es de palmas, con paredes de barro, lindante: oriente, Juan Cruz; poniente, calle en medio, Tula López v. de Blanco; norte, Irma Escobar; y sur, calle en medio, Juan Escobar.

Quien pueda opóngase término y forma de ley.

Juzgado Local. Nagarote veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramón Palacios E., Srío. 1989 3 1

No. 5294

Pablo Araúz, mayor de edad, casado, zapatero, de este domicilio, solicita título supletorio, casa habitación, calle real este pueblo, tejas barro, mide largo catorce varas, siete ancho, paredes tierra, sobre horcones; inclusive solar con árboles frutales, varias clases, cuarentiseis varas largo, cuarentidós ancho, cercas propias piñuelas, madera, limitadas: oriente, solar Buenaventura Sevilla; occidente, calle real en medio, casa y solar Hernán Rodríguez; norte, Sinforoso Blandón, casa y solar de éste; y sur, solar sin edificación de José Ramón Pineda.

Participación Síndico Municipal.

Valorado doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. San Rafael del Norte, veintinueve de junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—G. F. Gutiérrez.—Un sello.—L. R. Lumbí, Srío.

En su misma fecha. Es conforme con su original hubo compulsas, resultando igual.—L. R. Lumbí, Srío. 1967 3 1

No 5212

José Ramón Araúz, mayor de edad, casado, zapatero, este domicilio, solicita título supletorio, casa habitación, sobre horcones, tejas barro, piso tierra, nueve varas longitud, seis latitud, con mediaguas al lado sur, construida sus espensas, calle real este pueblo; inclusive un solar, longitud cien varas, latitud de treinta, éste con café, guineos y árboles naranja; cercas alambre púas, maderas; estos inmuebles bajo siguientes linderos: oriente, calle real en medio, casa y solar Jesús Blandón de Herrera; occidente, calle en medio y potrero Carmen Blandón norte, calle en medio, casa y solar Ruperto Ubeda Rivera y Franciso Rodríguez; sur, solares Abelino Tinoco, Emillio Monzón, Víctor Blandón y Socorro Herrera.

Valoradas doscientos córdobas.

Participación Síndico Municipal.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. San Rafael del Norte, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenticuatro.—Enmendado—veinti—vale.—J. Carlos A. Rizo.—R. Lumbí, Srío.

Es conforme con su original.—San Rafael del Norte, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enmendado—veint—valle.—R. Lumbí, Srío. 1674 3 1

No 5397

Guadalupe Martínez Ríos, solicita título supletorio, finca agrícola trece manzanas aproximadamente, terreno propio, Hato Grande, jurisdicción Ceiba, León, lindante: oriente, sucesión Saturnino Gómez y Hermenegildo Martínez; poniente, mediante camino, Luis Icaza; norte, Hermegildo Pérez; sur, Andrea Blanco.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Abril mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío. 2075 3 1

No 5339

Eduardo González Alfaro, solicita título supletorio finca rústica «Santa Teresa», ubicada valle Santa Teresa, jurisdicción Somoto, linda: norte y oeste, finca Ramón Carrasco; sur, finca Tiburcio Rayo; este, finca Hipólito Videá.

Interesados opóngase.

Dado Juzgado Distrito.—Somoto, diecisiete Julio mil novecientos cincuenticuatro.—Efraím Espinoza, Srío. 2203 3 1

MARCAS DE FABRICA

No. 5404

International Milling Company, de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Harina de trigo y productos de granos de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 2095 3 2

No 5402

Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-

Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DELVAC

para: Petróleo y productos de petróleo, con o sin mezcla de otras materias, para iluminación, calefacción, fuerza, combustible, lubricante, penetrante, cortante, para engrasar, atemperante, extinguidor, para lavar, rellenar, recubrir y para anegar; cera mineral, candelas y aceites penetrantes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 2097 3 2

Nº 5403

International Milling Company, de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera—Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Harina de trigo y productos de granos de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 2096 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 5099

Noel Reyes Alvarado, solicita concédasele arriendo lote terreno ejidal, cincuenta hectáreas, terreno ejidal dos mil manzanas propiedad este Municipio, cuatro leguas hacia norte de esta ciudad, su jurisdicción lindante: norte y poniente, «Campuzano», camino Somotillo en medio; oriente, Cascajales Nacionales; sur, Sabana Grande y Hospital.

Opóngase legalmente.

Dado Alcaldía Municipal.—Chinandega, veintiocho Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Reynaldo Corea Argüello, Secretario Municipal. 1591 3 3

Nº 5063

Alejandro Arce, solicita arrendamiento terreno ejidal, veinte manzanas, esta jurisdicción, lindante: norte, terreno ejidal solicitado por José Gabriel Corrales; sur, terreno ejidal denunciado por Ualdetrudis Betancourt; oriente, terreno ejidal denunciado por Emilio Betancourt; poniente, terreno actualmente posesión Blás Espinosa y hermanos.

Quien pretenda mejor derecho, opóngase dentro de término legal.

Alcaldía Municipal.—Chinandega, Mayo dieciséis, mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eliseo Velásquez, Alcalde Municipal.—R. Corea Argüello, Srío. 1560 3 3

Nº 5106

Noel Tercero Prado, solicita concédasele arriendo lote terreno ejidal, cincuenta hectáreas, terreno ejidal de dos mil manzanas, propiedad este municipio cuatro leguas hacia norte esta ciudad, su jurisdicción lindante: norte y poniente, terrenos de «Campuzano», camino Somotillo en medio; oriente, Cascajales Nacionales; sur, terrenos Sabana Grande y del Hospital.

Opóngase legalmente.

Dado Alcaldía Municipal.—Chinandega, veintiocho Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Reynaldo Corea Argüello, Secretario Municipal. 1584 3 3

Nº 5305

Cristino Calero, mayor de edad, divorciado, agricultor y de este domicilio; solicita se le dé en arriendo un lote de terreno ejidal como de una manzana de extensión, con los siguientes linderos: norte, Panteón Calicanto y Camino Real; sur, Camino Real que conduce a Santa Fé; oriente, terreno municipal arrendado por don Rufino Báez y al poniente, el Panteón Nuevo, camino real en medio.

Quien tenga derecho que se oponga dentro del término legal.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, once de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. Toledo S.—Isidro María Báez A., Srío. 1965 3 3

Nº 5091

Teodoro Aguilar, solicita concédasele arriendo lote terreno ejidal cincuenta hectáreas de dos mil manzanas propiedad este Municipio cuatro leguas norte esta ciudad su jurisdicción lindante: norte y poniente, camino Somotillo en medio «Campuzano»; oriente, Cascajales Nacionales y sur Sabana Grande y Hospital.

Opóngase legalmente.

Dado Alcaldía Municipal. Chinandega, veinticinco Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.

Reynaldo Corea Argüello, Secretario Municipal. 1599 3 3

Nº 5092

Rafael Sequeira Salgado, solicita concédasele arriendo lote terreno cincuenta hectáreas ejidal de dos mil manzanas terreno propiedad Municipal cuatro leguas norte esta ciudad su jurisdicción lindante: norte y poniente, camino Somotillo en medio «Campuzano»; oriente, Cascajales Nacionales y sur Sabana Grande y Hospital.

Opóngase legalmente.

Dado Alcaldía Municipal. Chinandega, veintiocho Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Reynaldo Corea Argüello, Secretario Municipal. 1598 3 3

Nº 5103

Pedro García Centeno, solicita concédesele arriendo lote terreno ejidal, cincuenta hectáreas, terreno ejidal de dos mil manzanas, propiedad este Municipio, cuatro leguas hacia Norte esta ciudad, su jurisdicción, lindante: norte y poniente, terrenos de «Campuzano», camino Somotillo en medio; oriente, cascajales nacionales; sur, terrenos Sabana Grande y del Hospital.

Opóngase legalmente.

Dado Alcaldía Municipal.—Chinandega, veintiocho Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Reynerio Corea Argüello, Secretario Municipal. 1587 3 2

NOTIFICACION

No. 5334

Juzgado Civil del Distrito. León, quince de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. Las diez de la mañana. Como se pide, con citación de los colindantes y condueños nominados, señores: Ingeniero Alfonso Valle Candia; Telémaco Castellón, Camillo Somarriba, Concepción García Sánchez, Bernardo Rocha, Alfonso Valle Quintero, María Valle Quintero de Sol, Pastor Valle Quintero y Mariano Valle Quintero, procedase al deslinde del sitio San José de Arranca Barbas, sitio en la jurisdicción de El Sauce, de este departamento, por el límite oriental del terreno del señor don Telémaco Castellón, y por el lindero sur de ese mismo terreno, ambos limítrofes del sitio San José Arrancabarbas; previénese a los nominados colindantes y comuneros que concurran al deslinde solicitado con sus títulos en la fecha y hora que oportunamente se señalará, o los presenten a este despacho; previénese a los a los mismos que dentro de tres días los residentes en esta ciudad, y de cinco, los residentes en El Sauce y en Managua, después de notificados, nombren de común acuerdo uno o dos peritos agrimensores, bajo apercibimiento de nombrarlos de oficio si no lo hicieren; también se les previene el señalamiento de casa conocida en esta ciudad para las subsiguientes notificaciones. Siendo más de seis los interesados, cíteseles por carteles que se publicarán en el Diario Oficial «La Gaceta» por el término de ley, y que se fijarán en las Tablas de Avisos de este Juzgado y del Juzgado 1º Civil de Distrito de Managua y Local Civil de El Sauce. Razónense los títulos presentados y devuélvanse.—Notifíquese—Mayorga O.—P. J. Quintanilla, Srio.—León, diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Oscar Santos, Srio. 2188 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

No 5337

Francisco López, pide se le declare heredera única y universal, todos los bienes, derechos y acciones quedados por la muerte su madre Juliana López, señálase como bien dicha sucesión, urbana barrio La Estación, lindante: oriente, calle pública poniente, Sofia Román; norte, sociedad Rappacollo; sur, cañada El Pital, inscrito No 61, folio 175, Tomo 84, asiento No Registro Público de Carazo.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Diriamba, nueve Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo García.—F. Rizo Vásquez, Srio. 2198 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No 5347

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Zacarías Aguirre, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Eligio Ampí, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Masatepe, veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eduardo Caldera V.—Carlos B. Ruiz G., Srio. 305 1

No 5375

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Guillermo Urbina Jarquín, de calidades desconocidas y del domicilio de Teustepe, para que en el tér-

mino de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de Violación en la menor Asunción Jarquín, de dieciocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Teustepe, bajo pena de elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Boaco, veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Corregidos—e—e—dieciocho—Valen—Testado—tro—No vale.—Zúñiga Pallais.—E. A. Castillo, Srio. 315 1

No 5407

Por primera vez, cítase y emplázase al reo Pedro Joaquín Mayorga, de calidades desconocidas, y vecino de la comarca «El Javillo» de la jurisdicción de Santa Lucía, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de lesiones graves en la persona de Nemesio Guzmán, de treintisiete años de edad, agricultor, de estado civil ignorado y del domicilio de Santa Lucía, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades y funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Boaco, treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Zúñiga Pallais.—Salvador López Z., Srio. 326 1

No 5343

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Clemente Chamorro Espinosa, mayor de edad, casado, negociante, del domicilio de Buenos Aires, Departamento de Rivas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Ramón Flores, mayor de edad, soltero, albañil y de este domicilio, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que en ella recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Granada, veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Alejandro Barberena Pérez.—Inés Echaverry, Sria. 304 1

No 5441

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Ramiro Marquez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en Napoleón Castro Jiménez, quien fue mayor de edad, soltero y de este domicilio y por la falta contra la seguridad y el orden público consistente en portar arma prohibida en la ciudad, sin permiso de la autoridad; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al entre dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado del Distrito para lo Criminal de León, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramiro Granera Padilla.—Milcades Reyes, Srio. 330 1